

**RESOLUCIÓN Nro. SNGRE-094-2021**

**CRISTIAN TORRES BERMEO  
DIRECTOR GENERAL**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el artículo 154 de la Constitución de la República, establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el artículo 389 de la Constitución de la República, establece que es obligación del Estado proteger a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad; y que el Estado ejercerá la rectoría del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos a través del organismo técnico establecido en la ley;
- Que,** el artículo 390 de la Constitución de la República, determina que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico; y que, cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad;
- Que,** el numeral 5 del artículo 397 de la Constitución de la República, contempla que para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad;

- Que**, el artículo 44 de la Ley Orgánica del Servicio Público establece que: “La servidora o servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniera las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativa conexas, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiere originar el mismo hecho. La sanción administrativa se aplicará conforme a las garantías básicas del derecho a la defensa y el debido proceso...”;
- Que**, el literal d) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, establece que la prevención y las medidas para contrarrestar, reducir y mitigar los riesgos de origen natural y antrópico o para reducir la vulnerabilidad, corresponden a las entidades públicas y privadas, nacionales, regionales y locales, cuya rectoría la ejercerá el Estado a través de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos;
- Que**, el artículo 3 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que, la Secretaría de Gestión de Riesgos es el órgano rector y ejecutor del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos; y que, en el ámbito de su competencia le corresponde entre otros, identificar los riesgos de orden natural o antrópico, para reducir la vulnerabilidad que afecten o puedan afectar al territorio ecuatoriano; generar y democratizar el acceso y la difusión de información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo; así como también, coordinar los esfuerzos y funciones entre las instituciones públicas y privadas en las fases de prevención, mitigación, la preparación y respuesta a desastres, hasta la recuperación y desarrollo posterior;
- Que**, el artículo 16 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, determina que las disposiciones normativas sobre gestión de riesgos son obligatorias y tienen aplicación en todo el territorio nacional, además que, el proceso de gestión de riesgos incluye el conjunto de actividades de prevención, mitigación, preparación, alerta, respuesta, rehabilitación y reconstrucción de los efectos de los desastres de origen natural, socio-natural o antrópico;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre estas la Secretaría de Gestión de Riesgos;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 534, de 03 de octubre de 2018, el señor Lcdo. Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de la Secretaría de Gestión de Riesgos en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 64, de 09 de junio de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al Mgs. Cristian Eduardo Torres Bermeo, como Director General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias;
- Que**, mediante memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2021-0405-M, de 11 de agosto de 2021, el Econ. Carlos Cuesta Holguín, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remite a la máxima autoridad institucional del Servicio

Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, el “Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado”, para la autorización respectiva;

**Que**, mediante comentario inserto en la hoja de ruta del documento Nro. SNGRE-CGPGE-2021-0405-M, *“Aprobado. Jurídico por favor proceder con institucionalización...”*, de 17 de agosto de 2021, la máxima autoridad institucional del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, autorizó la institucionalidad del documento;

**Que**, con el propósito de establecer un enfoque de administración por procesos las actividades para el seguimiento al cumplimiento efectivo de las recomendaciones emitidas en informes de auditorías internas o externa aprobados por la Contraloría General del Estado, el cual se adopta con base en los principios aplicables a la Administración Pública del Ecuador, que son: eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, así como en normas, procedimientos y mecanismos de seguimiento y evaluación que establezca la Máxima Autoridad, para proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos estratégicos y operacionales de la institución;

**EN EJERCICIO DE LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1 DEL  
ARTÍCULO 154 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL  
ECUADOR;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACOGER** lo solicitado en el memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2021-0405-M, por el Econ. Carlos Cuesta Holguín, en su calidad de Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR** el “Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado”, el mismo que se aplicará en matriz y en las Coordinaciones Zonales del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Artículo 3.- ENCARGAR** la aplicación, control y monitoreo del Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado, a la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, de acuerdo a sus competencias, atribuciones, responsabilidades y delegaciones.

**Artículo 4.- ACEPTAR** las actualizaciones que se realicen a los documentos anexos del “Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado”, solicitadas por la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos,

debidamente autorizadas por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, sin que sea necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente, previa notificación de no afectación al procedimiento por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad.

**Artículo 5.- ENCARGAR** a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución, a todas las áreas del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

**Artículo 6.- PUBLICAR** el contenido de la presente Resolución en el Registro Oficial y en el portal web del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el cantón Samborondón, el 18 de agosto de 2021.

**Publíquese, socialícese y cúmplase.**



Firmado electrónicamente por:  
**CRISTIAN  
EDUARDO TORRES  
BERMEO**

**CRISTIAN TORRES BERMEO  
DIRECTOR GENERAL  
SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS**

| Coordinación General de Asesoría Jurídica |   |   |
|---|---|---|
| Elaborado por                             | Abg. Patricia Vera Vite<br>Analista de Asesoría<br>Jurídica 3         |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>PATRICIA<br/>FERNANDA VERA<br/>VITE</b></p> |
| Revisado por                              | Abg. Luis Rocha Suarez<br>Coordinador General de<br>Asesoría Jurídica |  <p>Firmado electrónicamente por:<br/><b>LUIS<br/>FRANCISCO<br/>ROCHA SUAREZ</b></p> |



# SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS



## PROCEDIMIENTO PARA SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CONSTANTES EN LOS INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y EXTERNA APROBADOS POR CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

SEG-SNGRE-PR-07

[Versión 1.0]

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | SEG-SNGRE-PR-07 |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 2 de 13  |

#### FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

| Acción                                | Nombre / Cargo   | Firma  | Fecha      |
|---------------------------------------|--|--|------------|
| Elaborado por:                        | Cindy Michelle Amat Moncayo / Analista de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos             |  Firmado electrónicamente por:<br><b>CINDY MICHELLE AMAT MONCAYO</b>                    | 10/08/2021 |
|                                       | Franklin Walter Espinoza Salguero / Analista de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos       |  Firmado electrónicamente por:<br><b>FRANKLIN WALTER ESPINOZA SALGUERO - 0917292906</b> | 10/08/2021 |
| Asesoría metodológica realizada por:  | Romina Lissette Estrella Quijije / Analista de Servicios, Procesos y Calidad                       |  Firmado electrónicamente por:<br><b>ROMINA LISSETTE ESTRELLA QUIJIJE</b>               | 10/08/2021 |
|                                       | Rosalía Aurora Pasmay Macías / Directora de Servicios, Procesos y Calidad                          |  Firmado electrónicamente por:<br><b>ROSALIA AURORA PASMAY MACIAS</b>                  | 10/08/2021 |
| Revisado y validado por:              | Álvaro Leopoldo Moreno Ramírez / Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos          |  Firmado electrónicamente por:<br><b>ALVARO LEOPOLDO MORENO RAMIREZ</b>               | 10/08/2021 |
| Aprobado por Responsable del proceso: | Carlos Luis Cuesta Holguín / Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, Encargado |  Firmado electrónicamente por:<br><b>CARLOS LUIS CUESTA HOLGUIN</b>                   | 10/08/2021 |

#### CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

| Versión | Descripción del cambio   | Fecha de Actualización |
|---------|--|------------------------|
| 0.1     | <i>Emisión inicial</i>   | 28/06/2021             |
| 0.2     | <i>Emisión por regularización de observaciones emitidas por la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad</i>  | 28/06/2021             |
| 0.3     | <i>Emisión por regularización de observaciones emitidas por la Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos</i>                                   | 23/07/2021             |
| 0.4     | <i>Emisión por regularización de observaciones emitidas por el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica y la Unidad de Auditoría Interna</i> | 10/08/2021             |
| 1.0     | <i>Emisión final luego de la aprobación de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica</i>  | 10/08/2021             |

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>  | <b>SEG-SNGRE-PR-07</b> |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 3 de 13         |

## PROPÓSITO

Establecer bajo un enfoque de administración por procesos las actividades para el seguimiento al cumplimiento efectivo de las recomendaciones emitidas en informes de auditorías internas o externas aprobados por la Contraloría General del Estado, el cual se adopta con base en los principios aplicables a la Administración Pública de Ecuador, que son: eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación, así como en normas, procedimientos y mecanismos de seguimiento y evaluación que establezca la Máxima Autoridad, para proporcionar un grado de seguridad razonable en la consecución de los objetivos estratégicos y operacionales de la Institución.

## ALCANCE

Este procedimiento se aplicará en Matriz y Coordinaciones Zonales del SNGRE y abarca el conjunto de actividades requeridas desde la recepción del informe de examen especial por parte de la Máxima Autoridad Institucional, hasta la carga de los medios de verificación de cumplimiento en repositorio de intranet institucional a cargo del(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.

## MARCO LEGAL

- Constitución de la República del Ecuador.
- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas.
- Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas.
- Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Institución.
- Normas de control interno para las entidades, organismos del sector público, personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos de la contraloría general del estado.
- Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

## REFERENCIAS

- Metodología para el monitoreo a la ejecución de actividades, disposiciones y proyectos registrados en la Aplicación ADP

## DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Archivo de Gestión:** Comprende toda la documentación, generada por las unidades administrativas, que es sometida a continua utilización y consulta.<sup>1</sup>
- **CGE:** Contraloría General del Estado
- **CGPGE:** Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica
- **CZ:** Coordinación Zonal
- **DSPPP:** Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

<sup>1</sup> Regla Técnica Nacional para la Organización y Mantenimiento de los Archivos Públicos, página 6.

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | SEG-SNGRE-PR-07 |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 4 de 13  |

- **Informes:** Es el resultado de la evaluación realizada por los auditores internos y/o externos de la Contraloría General del Estado acerca de un rubro y periodo determinado del cual se desprenden recomendaciones que deben ser aplicadas por los servidores involucrados.
- **Medios de verificación:** Son los documentos que avalan el desarrollo y aplicación de las acciones establecidas por los responsables de las unidades observadas en cumplimiento a la recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado.
- **Seguimiento:** Recolección sistemática de información que sirve para verificar la realización progresiva, física y financiera de las intervenciones y sus resultados con el objetivo de comprobar el avance del programa o proyecto.<sup>2</sup>
- **SNGRE:** Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias

## LINEAMIENTOS GENERALES

1. El(a) Director(a) General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias será responsable de comunicar y disponer todas las acciones relacionadas al cumplimiento de recomendaciones emitidas en informes de auditorías internas o externas aprobados por la Contraloría General del Estado.
2. Las actividades descritas en el presente documento para los roles que corresponden al nivel jerárquico superior podrán gestionarse a través de los analistas de cada dirección.
3. El(a) Director(a) General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias designará un servidor(a) público en su Despacho, quien será responsable de la revisión periódica de los informes aprobados de exámenes especiales en la página web de la Contraloría General del Estado, así como de la recepción física de los mismos.
4. El(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos será responsable del seguimiento a las recomendaciones de exámenes especiales de auditorías internas o externas efectuadas por la Contraloría General del Estado al Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias que hayan sido comunicadas por el(a) Director General del SNGRE.
5. Los(as) servidores(as) y/o funcionarios(as) que inobserven el presente procedimiento y lo incumplan intencionalmente o por negligencia, son sujetos de acciones disciplinarias, contempladas en el **Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias**. Adicionalmente, los servidores(as), funcionarios(as) y terceros relacionados con recomendaciones emitidas por la CGE, y que incurran en violaciones a la ley y ocasionen perjuicios económicos al Estado Ecuatoriano, son sujetos de responsabilidad administrativa y civil a que haya lugar y que determine la Contraloría General del Estado.
6. La constatación de los medios de verificación que realiza el(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, no exime o desvincula de las

<sup>2</sup> Notas para discusión – Definiciones conceptuales del Subsistema de Seguimiento y Evaluación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, página 25.

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | SEG-SNGRE-PR-07 |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 5 de 13  |

responsabilidades que pueda observar la Contraloría General del Estado en una futura revisión.

7. Si una recomendación emitida en un informe de la Contraloría General del Estado a la fecha ya no es aplicable para el SNGRE, el(a) responsable de la unidad con recomendación, gestionará la elaboración y envió de un oficio dirigido al Contralor General del Estado a través de la Máxima Autoridad, en el cual se expongan las razones de manera motivada y contando con un criterio técnico, jurídico o administrativo por las cuales la recomendación no es aplicable, haciendo referencia al número de informe y recomendación para que exista la trazabilidad.
8. El(a) / Los(as) Subsecretario(as), Coordinadores(as) y Directores(as) de las unidades con recomendación deberán designar mediante Sistema de Gestión Documental un(a) Servidor(a) Público(a) que organice, gestione, conserve y custodie el archivo de gestión en físico y original, correspondiente a las acciones ejecutadas en cumplimiento a las recomendaciones expresas en informes de auditorías internas o externas aprobados por la Contraloría General del Estado, como fuente de información para controles posteriores y evidencia de la organización y preservación del patrimonio documental del Estado; se mantendrá en copia al(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.
9. El(a) Director(a) General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias realizará recordatorios de cumplimiento a las recomendaciones de exámenes especiales de la Contraloría General del Estado mediante correo electrónico institucional, como mecanismo alternativo de comunicación, promoviendo un entorno organizacional favorable al ejercicio de prácticas, conductas y reglas apropiadas para generar una cultura de control interno.
10. El(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos mantendrá un registro del seguimiento a las recomendaciones de exámenes especiales de auditorías internas o externas, en el que se evidencien las fechas de seguimiento y entrega de los medios de verificación por parte de los responsables de las unidades con recomendaciones, para lo cual hará uso del formato ***SEG-SNGRE-FO-15 Matriz de seguimiento al cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado.***
11. El(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos elaborará de manera mensual el ***SEG-SNGRE-FO-16 Informe de seguimiento al cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado*** el cual deberá ser aprobado por el(a) Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica; su socialización se gestionará a través del Director(a) General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias mediante Sistema de Gestión Documental hasta el día 20 de cada mes, a los responsables de las unidades con recomendaciones.

***Prórroga para ejecución de acciones relacionadas con el cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado***

12. El(a) / Los(as) Subsecretario(as), Coordinadores(as) y Directores(as) de las unidades con recomendaciones podrán solicitar mediante Sistema de Gestión Documental

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | SEG-SNGRE-PR-07 |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 6 de 13  |

dirigido a la Máxima Autoridad del SNGRE, con copia al(a) Coordinador(a) General de Planificación y Gestión Estratégica y al(a) Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, la ampliación del plazo para ejecución de las acciones a implementar para cumplimiento a las recomendaciones de exámenes especiales, para lo cual deberá elaborar un informe justificativo motivado que demuestre técnicamente la necesidad de ampliación y el nuevo plazo propuesto, el cual **no deberá exceder** el establecido por la Contraloría General de Estado.

13. El(a) Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos revisará la solicitud de ampliación de plazos para cumplimiento de recomendaciones presentadas por el(a) / los(as) Subsecretario(as), Coordinadores(as) y Directores(as) de las unidades con recomendaciones y en caso de que el plazo exceda el periodo sujeto por la Contraloría General de Estado, deberá coordinar una reunión de trabajo en conjunto con la unidad, para que a través de la Máxima Autoridad se analice y determine la procedencia de la solicitud;
14. El(a) Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, para los casos en que la solicitud de ampliación de plazos no exceda el periodo sujeto por la Contraloría General de Estado, comunicará la pertinencia de ampliación mediante Sistema de Gestión Documental a través de la Máxima Autoridad del SNGRE dirigido al(a) / los(as) Subsecretario(as), Coordinadores(as) y Directores(as) de las unidades con recomendaciones para que proceda con la actualización correspondiente en el aplicativo ADP.

## LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1. El(a) Director(a) General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias recibirá y revisará el informe de examen especial emitido por la Contraloría General del Estado y reasignará al(a) Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, para que a través del(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos se elabore el memorando de disposición de cumplimiento a recomendación a los(as) Subsecretario(as), Coordinadores(as) y Directores(as) de las unidades con recomendaciones, indicando que para el efecto, se deberá establecer acciones, medios de verificación y plazos, haciendo uso del formato *SEG-SNGRE-FO-17 Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado*.
2. El(a) / Los(as) Subsecretario(as), Coordinadores(as) y Directores(as) de las unidades con recomendaciones serán responsables de:
  - a. Revisar el informe de examen especial de la Contraloría General del Estado e identificar si la recomendación es permanente o específica;
  - b. Establecer acciones a implementar, medios de verificación y plazos para cumplimiento a recomendación de examen especial en *SEG-SNGRE-FO-17 Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado*, información que deberá ser cargada en el aplicativo ADP.
  - c. Informar recomendación de examen especial al personal a su cargo y comunicar a la Máxima Autoridad del SNGRE el cumplimiento a socialización de recomendación, si la unidad observada debe cumplir una recomendación específica deberá anexar

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | SEG-SNGRE-PR-07 |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 7 de 13  |

- SEG-SNGRE-FO-17 Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado* suscrita; en ambos casos mantendrá en copia al(a) Coordinador(a) General de Planificación y Gestión Estratégica y al(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos,
- d. Realizar el registro de los medios de verificación para cumplimiento a recomendación de examen especial en el aplicativo ADP, en los plazos establecidos en *SEG-SNGRE-FO-17 Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado*.
3. El(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, durante los dos (2) trimestres siguientes a la comunicación de cumplimiento a **recomendación permanente** de examen especial de la Contraloría General del Estado, a través de un muestreo, realizará el seguimiento a la continuidad de la aplicación de dichas recomendaciones y solicitará los medios de verificación que demuestren el cumplimiento de las mismas.
  4. El(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos realizará el seguimiento al cumplimiento a **recomendación específica** y carga de los medios de verificación, establecidos en *SEG-SNGRE-FO-17 Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado*, considerando los plazos fijados y/o prórrogas previamente aceptadas, a través del aplicativo ADP.
  5. El(a) Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos gestionará a través de la Máxima Autoridad del SNGRE, mediante Sistema de Gestión Documental, la solicitud de los medios de verificación para cumplimiento a recomendación de examen especial, sólo si la unidad observada incumple las acciones establecidas en *SEG-SNGRE-FO-17 Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado* y sus verificables no se encuentren cargados en el ADP.
  6. El(a) Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos gestionará la revisión del(a) Coordinador(a) General de Planificación y Gestión Estratégica y reasignación a la Máxima Autoridad del SNGRE de la comunicación de cumplimiento a las recomendaciones de examen especial dirigida a la Contraloría General del Estado, una vez que cuente con los medios de verificación completos presentados por el(a) / los(as) subsecretario(as), coordinadores(as) y directores(as) de las unidades con recomendaciones.
  7. El(a) Director de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos será responsable de la carga de los medios de verificación relacionados con el cumplimiento a la recomendación de examen especial, generados por el(a) / los(as) Subsecretario(as), Coordinadores(as) y Directores(as) de las unidades observadas, en el **repositorio de la intranet institucional** garantizando que el acceso a la información sea ágil y oportuna para uso en controles posteriores.

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | SEG-SNGRE-PR-07 |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 8 de 13  |

## DETALLE DE ACTIVIDADES

| N° | Rol   | Actividad   | Descripción   | Documento y/o Registro   |
|----|---|---|---|--|
| 1. | Director(a) General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias | Recibir y reasignar informe de examen especial                      | Recibe y reasigna el informe de examen especial de auditoría interna o externa de la Contraloría General del Estado. <i>Ver lineamiento general No. 1 y 3; y, lineamiento específico No. 1.</i> | Informe de examen especial de la Contraloría General del Estado;<br><br>Memorando reasignado mediante Sistema de Gestión Documental  |
| 2. | Coordinador(a) General de Planificación y Gestión Estratégica                 | Coordinar generación de disposición de cumplimiento a recomendación | Coordina generación de la disposición de cumplimiento a recomendación de examen especial. <i>Ver lineamiento general No. 4 y lineamiento específico No. 1.</i>                                  | Memorando reasignado mediante Sistema de Gestión Documental  |
| 3. | Director(a) General del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias | Disponer cumplimiento a recomendación de examen especial            | Dispone el cumplimiento a recomendación de examen especial a los responsables de las unidades observadas, para su aplicación. <i>Ver lineamiento general No. 1 y específico No. 1.</i>          | Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental;<br><br>Informe de examen especial de la Contraloría General del Estado;<br><br>SEG-SNGRE-FO-17<br>Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado |

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | SEG-SNGRE-PR-07 |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 9 de 13  |

| N°  | Rol  | Actividad   | Descripción  | Documento y/o Registro   |
|-----|--|---|--|--|
| 4.  | Subsecretario(a)<br>/ Coordinador(a)<br>/ Director(a) de la unidad con recomendaciones | Revisar informe de examen especial de la Contraloría General del Estado                           | Revisa informe de examen especial de auditoría interna o externa de la Contraloría General del Estado e identifica el tipo de recomendación.<br><i>Ver lineamiento específico No. 2, literal a.</i>                  | Memorando recibido mediante Sistema de Gestión Documental  |
| 5.  | Subsecretario(a)<br>/ Coordinador(a)<br>/ Director(a) de la unidad con recomendaciones | Definir acciones a implementar, medios de verificación y plazos para cumplimiento a recomendación | Define acciones a implementar, los medios de verificación y plazos para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado.<br><i>Ver lineamiento específico No. 2, literal b.</i> | SEG-SNGRE-FO-17<br>Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado  |
| 6.  | Subsecretario(a)<br>/ Coordinador(a)<br>/ Director(a) de la unidad con recomendaciones | Informar recomendación de examen especial a personal a cargo                                      | Informa recomendación de examen especial al personal a cargo, para cumplimiento.<br><i>Ver lineamiento específico No. 2, literal c.</i>  | Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental;<br><br>SEG-SNGRE-FO-17<br>Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado |
| 7a. | Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos                            | Solicitar medios de verificación a cumplimiento de recomendación                                  | Si corresponde a una recomendación permanente, solicita los medios de verificación relacionados con el cumplimiento de la recomendación de examen especial.<br><i>Ver lineamiento general No. 4, 10, y</i>           | Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental   |

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | SEG-SNGRE-PR-07 |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 10 de 13 |

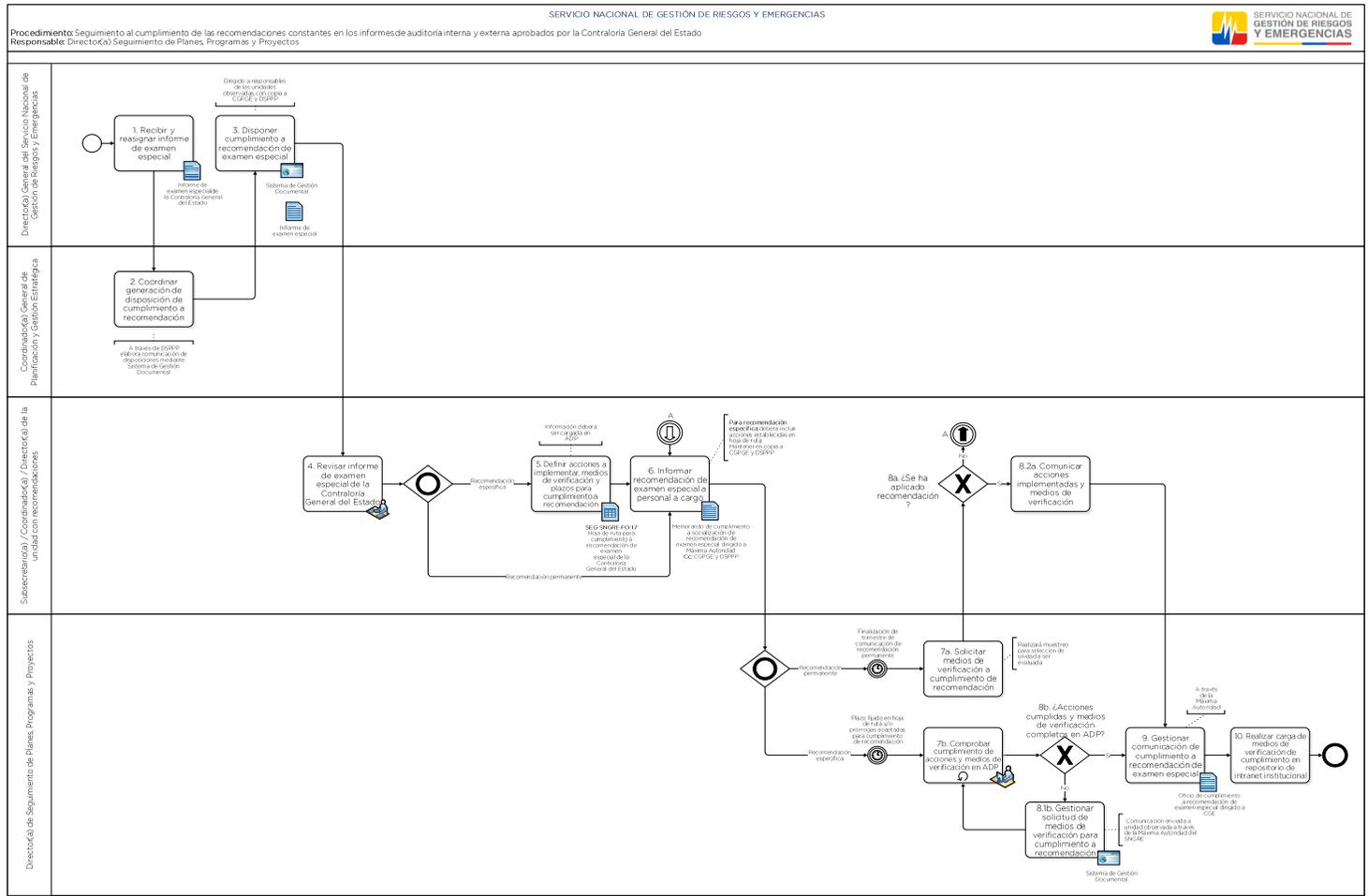
| N°    | Rol  | Actividad  | Descripción   | Documento y/o Registro  |
|-------|--|--|---|---|
|       |  |  | <i>11; y, lineamiento específico No. 3.</i>   |   |
| 8a.   | Subsecretario(a) / Coordinador(a) / Director(a) de la unidad con recomendaciones | ¿Se ha aplicado recomendación?                                     | Si no se ha aplicado recomendación de examen especial continúa en la actividad 6, caso contrario continúa en la actividad 8.2a.   | No aplica   |
| 8.2a. | Subsecretario(a) / Coordinador(a) / Director(a) de la unidad con recomendaciones | Comunicar acciones implementadas y medios de verificación          | Comunica las acciones implementadas y los medios de verificación relacionados con el cumplimiento a recomendación de examen especial, continúa en la actividad 9.   | Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental  |
| 7.b.  | Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos                      | Comprobar cumplimiento de acciones y medios de verificación en ADP | Comprueba el cumplimiento total de las acciones y carga de los medios de verificación relacionados con la recomendación de examen especial, en el aplicativo ADP. <i>Ver lineamiento general No. 4, 10, y 11; y, lineamiento específico No. 2, literal d y No. 4.</i> | Aplicativo ADP;<br>SEG-SNGRE-FO-15 Matriz de seguimiento al cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado;<br>SEG-SNGRE-FO-16 Informe de seguimiento al cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado |
| 8b.   | Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos                      | ¿Acciones cumplidas y medios de verificación completos en ADP?     | Si las acciones no están cumplidas y sus medios de verificación no han sido cargados en el aplicativo ADP, continúa en la   | No aplica   |

|   |   |                 |
|---|---|-----------------|
|  | DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS   | SEG-SNGRE-PR-07 |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 11 de 13 |

| N°    | Rol   | Actividad   | Descripción  | Documento y/o Registro                                   |
|-------|---|---|--|--|
|       |   |   | actividad 8.1b, caso contrario en la actividad 9.  |  |
| 8.1b. | Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos | Gestionar solicitud de medios de verificación para cumplimiento a recomendación                   | Gestiona la solicitud de medios de verificación para cumplimiento a recomendación de examen especial través de la Máxima Autoridad del SNGRE. <i>Ver lineamiento específico No. 5.</i> | Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental |
| 9.    | Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos | Gestionar comunicación de cumplimiento a recomendación de examen especial                         | Gestiona comunicación de cumplimiento a recomendación de examen especial a través de la Máxima Autoridad del SNGRE. <i>Ver lineamiento específico No. 6.</i>                           | Oficio enviado mediante Sistema de Gestión Documental    |
| 10.   | Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos | Realizar carga de medios de verificación de cumplimiento en repositorio de intranet institucional | Realiza carga de medios de verificación de cumplimiento a recomendación de examen especial en repositorio de intranet institucional. <i>Ver lineamiento específico No. 7.</i>          | Repositorio de la Intranet Institucional                 |

|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
| <br><b>SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS</b> | <b>DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>  | <b>SEG-SNGRE-PR-07</b> |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 12 de 13        |

DIAGRAMA DE FLUJO



|   |   |                        |
|---|---|------------------------|
|  | <b>DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO DE PLANES,<br/>PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>  | <b>SEG-SNGRE-PR-07</b> |
|   | Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones constantes en los informes de auditoría interna y externa aprobados por la Contraloría General del Estado | Página 13 de 13        |

## ANEXOS

---

### Documentos

- SEG-SNGRE-FO-15 Matriz de seguimiento al cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado.
- SEG-SNGRE-FO-16 Informe de seguimiento al cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado.
- SEG-SNGRE-FO-17 Hoja de ruta para cumplimiento a recomendación de examen especial de la Contraloría General del Estado.



# INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO AL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS

Período:

MES AÑO - MES AÑO

Elaborado por:

Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y  
Proyectos

## CONTENIDO

|  |   |
|--|---|
| 1. ANTECEDENTES.....   | 3 |
| 2. OBJETIVO.....   | 3 |
| 3. VALORACIÓN PARA ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO A<br>RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE LA CGE..... | 3 |
| 4. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CGE AL SNGRE .....  | 3 |
| 4.1 SEGUIMIENTOS REALIZADOS POR LA DSPPP .....   | 4 |
| 5. CONCLUSIONES .....  | 4 |
| 6. RECOMENDACIONES.....  | 5 |
| FIRMAS DE RESPONSABILIDAD.....   | 5 |

## 1. ANTECEDENTES

Detalle de antecedentes aplicables relacionados al seguimiento al cumplimiento a recomendaciones emitidas por la CGE, puede incluir marco legal y otras disposiciones.

## 2. OBJETIVO

Describa el objetivo del informe

## 3. VALORACIÓN PARA ESTABLECER EL CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE EXAMENES ESPECIALES DE LA CGE

Conforme lo establece la Resolución Nro. SNGRE-000X-20XX de XX de mes de 20XX, mediante la cual se institucionalizó el Procedimiento para seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de exámenes especiales de la Contraloría General del Estado, se usan los siguientes criterios para determinar el cumplimiento a la implementación de recomendaciones:

| ESTADO      | DETALLE  | PORCENTAJE |
|-------------|--|------------|
| CUMPLIDA    | Los medios de verificación presentados demuestran gestión y ejecución de acciones suficientes para su implementación.<br><br>Si la recomendación es no aplicable, el funcionario responde a la máxima autoridad y la ha atendido.  | 100%       |
| EN PROCESO  | Se han presentado parcialmente las fuentes de verificación de las actividades realizadas por las responsables de la implementación.<br><br>El cumplimiento de la recomendación está condicionada al desarrollo de factores externos o al cumplimiento de actividades de otras áreas. | 50%        |
| NO CUMPLIDA | No se han presentado los medios de verificación que permitan contar con evidencias para determinar avances en la implementación de la recomendación.   | 0%         |

3

## 4. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CGE AL SNGRE

Realizar el detalle de los informes con recomendaciones emitidos por la CGE al SNGRE

**Tabla 1:** Avance de cumplimiento a recomendaciones

| No. | Número de informe | Nombre del informe   | Total recom. | Estado   |            |             | Avance  |
|-----|-------------------|--|--------------|----------|------------|-------------|---|
|     |                   |  |              | Cumplida | En proceso | No cumplida |   |
| 1   | DPGY-0085-2021    | Examen especial a traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias de la Matriz y la Coordinación Zonal 5, en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2020. | 10           | 5        | 0          | 5           |  |
|     |                   |  |              |          |            |             |   |
|     |                   |  |              |          |            |             |   |
|     |                   |  |              |          |            |             |   |

Fuente: nombre de la fuente

Periodo de Corte: al dd de mes de año

Elaboración: Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos

#### 4.1 SEGUIMIENTOS REALIZADOS POR LA DSPPP

Realizar el detalle de los seguimientos realizados por la DSPPP a cada una de las recomendaciones emitidas por la CGE por número de informe: Ejemplo

La Dirección de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, ha venido realizando el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones realizadas a esta Cartera de Estado por parte de la Contraloría General del Estado de los siguientes informes:

1. DPGY-0085-2021, Examen especial a traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias de la Matriz y la Coordinación Zonal 5, en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2016 y el 31 de diciembre de 2020. Este informe tiene tres recomendaciones, las mismas que son para los directores de las diferentes áreas de la entidad y la Dirección Financiera, fue gestionada su ejecución mediante Memorando N° SNGRE-SNGRE-2021-0113-M y Memorando N° SNGRE-SNGRE-2021-0112-M de fecha 28 de junio de 2021, estos memorandos fueron respondidos por los Directores de la Institución indicando su cumplimiento los mismos que se encuentran detallados en el Reporte de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

#### 5. CONCLUSIONES

- Detalle el número total de recomendaciones de acuerdo al estado en las que se encuentran y el porcentaje de avances.
- Considere incluir alertas que se puedan generar a los responsables de la implementación de recomendaciones en caso de que incumplimientos

## 6. RECOMENDACIONES

- Detalle las recomendaciones para la máxima autoridad y los responsables de la implementación de recomendaciones.

## FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

| ACCIÓN            | NOMBRE/CARGO  | FIRMA | FECHA              |
|-------------------|---|-------|--------------------|
| ELABORADO<br>POR: | <i>Nombres y apellidos</i><br>Analista de Seguimiento<br>de Planes, Programas y<br>Proyectos      |       | <i>dd/mes/aaaa</i> |
| REVISADO<br>POR:  | <i>Nombres y apellidos</i><br>Director(a) de<br>Seguimiento de Planes,<br>Programas y Proyectos   |       | <i>dd/mes/aaaa</i> |
| APROBADO<br>POR:  | <i>Nombres y apellidos</i><br>Coordinador(a) General<br>de Planificación y<br>Gestión Estratégica |       | <i>dd/mes/aaaa</i> |

